

	PAGINA		PAGINA
Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo por la que se convoca al opositor admitido.	1291	Decreto 212/1966, de 20 de enero, de modificación arancelaria de la subpartida 23.07-C.	1287
MINISTERIO DE TRABAJO		Decreto 213/1966, de 20 de enero, de modificación arancelaria de las subpartidas 28.30 A y 28.38 A.	1287
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad «Sociedad Filantrópica Comercial e Industrial», domiciliada en Madrid.	1300	Decreto 214/1966, de 20 de enero, de modificación arancelaria de la subpartida 84.45 B-11-b.	1288
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Orden de 31 de enero de 1966 por la que se conceden a varias firmas los beneficios del régimen de reposición prototipo para la importación con franquicia arancelaria de alcohol etílico por exportación de vinos dulces, secos, licores y brandies.	1301
Resolución del Distrito Minero de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se instruye para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Incio, que son necesarios para la explotación de una cantera de caliza, en Cadamonte, de la Sociedad «Cementos Noroeste, S. A.», según resolución del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1959.	1300	Orden de 31 de enero de 1966 por la que se concede a «Comercial Vigo, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de tórnidos congelados, como reposición por exportaciones de atún en conserva.	1301
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 26 de enero de 1966 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Montealegre de Campos (Valladolid).	1300	Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para designación de un Médico encargado del Servicio de Anestesiología y Reanimación para el Hospital Provincial.	1292
Resolución del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición restringido para proveer plazas de Taquimecanógrafas de segunda en este Servicio.	1291	Resolución de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso para designación de un Médico encargado de los Servicios de Isotopía Radiativa (Medicina Nuclear) para el Hospital Provincial.	1292
MINISTERIO DE COMERCIO		Resolución del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) referente al concurso de méritos entre Oficiales administrativos para el ascenso a una vacante de Subjefe de Negociado de esta Corporación.	1292
Decreto 211/1966, de 20 de enero, de modificación arancelaria de la partida 38.19.	1287	Resolución del Tribunal de oposición para proveer cuatro plazas de Auxiliares Anatomopatológicos de la Beneficencia Provincial de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.	1292

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 208/1966, de 20 de enero, por el que se dictan normas y se designan los Magistrados del Tribunal Supremo que han de integrar las Salas Especiales encargadas de resolver los conflictos jurisdiccionales.

El Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta, aclaratorio del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre conflictos jurisdiccionales, establece la forma en que han de estar constituidas las Salas Especiales a que el mismo se refiere, según la índole del asunto y las jurisdicciones que intervengan, disponiendo, al propio tiempo, que los Magistrados que deban formar parte de las mismas serán designados anualmente por el Gobierno. Es, por tanto, necesario proceder al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Supremo que durante el presente año hayan de desempeñar dicho cometido en los distintos casos a que hace referencia el citado Decreto, por lo que, en mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Salas del Tribunal Supremo que han de constituirse para resolver los conflictos jurisdiccionales a que se refiere el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta estarán presididas todas ellas por el Presidente de dicho Tribunal e integradas durante el año en curso por los Magistrados del propio Tribunal que a continuación se expresan, según la naturaleza de los conflictos jurisdiccionales que deban resolverse:

a) Entre la jurisdicción ordinaria y la Tutelar de Menores: Don Antonio de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Magistrado

de la Sala Primera, y don Alejandro García Gómez, Magistrado de la Sala Segunda.

b) Entre la jurisdicción ordinaria y la contencioso-administrativa: Don Emilio Aguado González, Magistrado de la Sala Primera, y don Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Magistrado de la Sala Tercera.

c) Entre la jurisdicción ordinaria y la Magistratura del Trabajo: Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Magistrado de la Sala Primera, y don Adolfo Miguel Garcilópez, Magistrado de la Sala Sexta.

d) Entre la jurisdicción Tutelar de Menores y la contencioso-administrativa: Don Vicente González García, Magistrado de la Sala Quinta, y don Julio Calvillo Martínez, Magistrado de la Sala Segunda.

e) Entre la jurisdicción Tutelar de Menores y la Magistratura del Trabajo: Don Tomás Ogayar Ayllón, Magistrado de la Sala Primera, y don Lorenzo Gallardo Roch, Magistrado de la Sala Sexta.

f) Entre la jurisdicción contencioso-administrativa y la Magistratura del Trabajo: Don Juan Becerril Antón Miralles, Magistrado de la Sala Cuarta, y don Juan Victoriano Barquero Barquero, Magistrado de la Sala Sexta.

Artículo segundo.—Cuando alguno de los Magistrados designados en el artículo primero no pueda asistir a la Sala correspondiente será sustituido por otro Magistrado de los anteriormente citados que sea de la misma procedencia.

Artículo tercero.—Actuará de Secretario de todas las Salas el Secretario de Gobierno del propio Tribunal.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente y facultado el Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias para su aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO